

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: El quinto día hábil a partir de la finalización del plazo de presentación de documentación (si fuera sábado pasaría a lunes inmediato posterior).

e) Información: Toda la información referida a dicho procedimiento aparecerá recogida en la página <http://bs.juntaex.es/wPortalWeb/subnivel/contrataciones.php>.

Mérida, a 13 de noviembre de 2006. El Secretario General, P.O. Orden 22.10.99, D.O.E. 11.11.99, HERMINIO CARRASCO PINO.

## CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

### *ANUNCIO de 6 de noviembre de 2006 sobre notificación de acuerdo de iniciación y pliego de cargos del expediente sancionador seguido a D.<sup>a</sup> Ángela Duelt Indias, Bar piscina municipal.*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Acuerdo de Iniciación y Pliego de Cargos del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior. Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Puebla de Sancho Pérez, para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: Ángela Duelt Indias, Bar Piscina Municipal.

Último domicilio conocido: C/ La Fuente, s/n. Puebla de Sancho Pérez.

Expediente n.º: 521/2006.

Tipificación de la Infracción:

— Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura (D.O.E. n.º 76, de 3 de julio): Art. 52.1 en relación con el artículo: 52.3 b. 5 que califica como infracción grave, “La realización de cualquier actividad sin previa autorización administrativa, al amparo de autorización no en vigor o infringiendo las condiciones de la concedida, siempre que ésta sea preceptiva”.

Normativa Infringida:

— Real Decreto 3484/2000, de 29 de diciembre (B.O.E. 12-1-2001), por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas: Art. 5.2. Si bien estos establecimientos están excluidos de la obligatoriedad de inscripción en el Registro General Sanitario de alimentos, en todo caso dispondrán de una autorización sanitaria de funcionamiento concedida por la autoridad competente, con carácter previo al comienzo de su actividad.

Sanción: 3.001 euros.

Plazo de interposición de Alegaciones: Diez días, contado a partir del siguiente de publicación en el D.O.E.

Órgano competente para resolver: El Director General de Consumo y Salud Comunitaria.

Órgano Instructor: María Dolores Centeno Granado.

Badajoz, a 6 de noviembre de 2006. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

### *ANUNCIO de 9 de noviembre de 2006 por la que se hace pública la adjudicación del concurso para la contratación de obras de “Construcción de Centro de Salud en Talayuela”. Expte.: O-06.010.*

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura, Consejería de Sanidad y Consumo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Infraestructuras Sanitarias.
- c) Número de expediente: O-06.010.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Construcción de Centro de Salud en Talayuela (Cáceres).
- c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 95, 12/08/2006.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.